

9 | DIMENSIÓN SOCIAL

9.4 | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.4.1 | COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD

El personal de la APB, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, está representado por el Comité de Seguridad y Salud, actuando éste como órgano de participación de los trabajadores, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en estos temas, y que se reúne como mínimo cada tres meses para participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa, así como promover iniciativas sobre métodos y procedimientos preventivos de riesgos laborales, así como proponer a la empresa la mejora de las condiciones o corrección de las deficiencias existentes.

En el año 2017, el Comité de Seguridad y Salud, se ha reunido los meses de enero, mayo, septiembre y diciembre, recogiendo el orden del día de las reuniones el seguimiento de la planificación preventiva y de las actuaciones realizadas en relación a la Prevención de Riesgos Laborales, la explicación de la actividad preventiva realizada en el último trimestre, la información sobre la Vigilancia de la Salud, el análisis de los accidentes ocurridos en el trimestre anterior, así como cualquier otra actividad o incidencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de la APB. Igualmente, se debaten y se controlan todas y cada una de las comunicaciones de riesgos emitidas por el Servicio de Prevención y por los trabajadores de la APB, no eliminándose sus

referencias en las reuniones sucesivas hasta que se haya verificado su cumplimentación por los diferentes responsables.

Todos los acuerdos del Comité de Seguridad y Salud se adoptan por consenso de todos sus miembros.

9.4.2 | MODALIDAD DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

Durante el año 2017, la APB mantiene el concierto firmado con el Servicio de Prevención PREVIS, S.L., acreditada por el Govern de les Illes Balears con el número de acreditación IB-003, para el desarrollo de las cuatro especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y psicología aplicada, y Vigilancia de la Salud.

9.4.3 | EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

En el año 2017 se han llevado a cabo diversas actuaciones preventivas evaluaciones de riesgos iniciales y revisiones o actualizaciones de evaluaciones anteriores en función de los cambios habidos en las instalaciones y en las condiciones de trabajo, igualmente se ha continuado con la implementación y cumplimentación del Plan de actuación de acciones correctoras o no conformidades detectadas. Concretamente, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones para la revisión o evaluación de riesgos:

Actuación y objeto

Seguimiento y valoración de la implantación de la actividad preventiva en la APB.

Revisión de la evaluación de riesgos y planificación de la actuación preventiva del control de acceso de vehículos a las zonas de servicio del puerto de Alcúdia.

Revisión de los equipos de protección individual anti caídas del personal de conservación del puerto de Palma y del puerto de Mahón según establece el Real Decreto 773/97

Evaluación inicial de riesgos del control de acceso al Cos Nou del puerto de Mahón.

Medición de campos electromagnéticos en el faro de San Carlos (Es Castell) en Menorca.

Evaluación inicial de riesgos del edificio PIF del puerto de Palma.

Reuniones explicativas de la evaluación de factores psicosociales.

Medición de campos electromagnéticos en el faro de Cala Figuera ubicado en el Toro (Mallorca).

Organización y ejecución de simulacro de incendios en el edificio sede de la APB del puerto de Palma.

Evaluación de la exposición ambiental a vapores de mercurio en el faro de Portopí.

Encuesta higiénica e informe de evaluación de la exposición a polvo de carbón en el puerto de Alcúdia.

Evaluación inicial de riesgos y planificación de la actuación preventiva de las casetas con escáner y arco detector de metales en dique Botafoch y Marina Ibiza del puerto de Ibiza.

Revisión de la evaluación de riesgos y planificación de la actuación preventiva del taller y de la carpa de Botafoch del puerto de Ibiza.

Revisión de las condiciones de seguridad, higiene y ergonomía de la caseta para el control de acceso al puerto de la Savina de Formentera.

Evaluación de riesgos y planificación de la actuación preventiva de los nuevos escáneres ubicados en los muelles de Botafoch.



9.4.4 | CONTROLES PERIÓDICOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Los controles periódicos que realiza tanto el Servicio de Prevención Ajeno como el personal técnico de la APB tienen la finalidad de detectar posibles anomalías en las condiciones físicas de trabajo o en la forma de realización de las tareas.

Se observan y analizan los lugares de trabajos, máquinas y equipos, productos químicos utilizados, equipos de protección individual y equipos de protección colectiva. Igualmente se revisan y analizan los procedimientos de trabajo y ejecución de las diferentes tareas incidiendo especialmente en aquéllas que representan algún tipo de peligrosidad.

Dichos controles derivan en informes técnicos que reflejan las anomalías que hayan podido ser detectadas en las inspecciones, así como las mejoras propuestas que se comunican a los responsables correspondientes a través del protocolo de comunicación de acciones preventivas.

9.4.5 | PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA

Durante el año 2017 se han elaborado nuevos procedimientos y protocolos de actuación en materia preventiva, como el Protocolo para la prevención y el tratamiento de los casos de acoso laboral de la Autoridad Portuaria de Baleares, aprobado por el Consejo de Administración en octubre de 2017.

9.4.6 | FORMACIÓN EN RIESGOS LABORALES

En cifras, el número de participantes en el año 2017 en formación especializada en Prevención de Riesgos Laborales ha sido de 259 trabajadores/as, distribuidos/as entre seis acciones formativas, con un cómputo total de 1596 horas efectivas de formación. Estas acciones formativas se han centrado en las siguientes materias: formación uso desfibriladores y SVB (8 horas), riesgos del puesto de trabajo con pantallas de visualización de datos, formación inicial de los riesgos del puesto de trabajo, reciclaje formación de los riesgos del puesto de trabajo en policías y oficinas.

Esfuerzo formativo en PRL	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Horas de formación en PRL, totales	1.858	1.814	1.176	262	160	1596
Promedio de horas por trabajador en formación	5,28	5,2	3,4	0,78	0,48	4,85

9.4.7 | INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en su artículo 16.3, establece que cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el artículo 22, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos.

Este requisito obliga a las organizaciones a realizar una investigación de todos aquellos accidentes que sufran sus trabajadores, hayan producido baja laboral o no. Esa investigación tiene por objeto la determinación de las causas que lo han propiciado, para poder así determinar las medidas correctivas a adoptar y establecer la prioridad adecuada en la ejecución de las mismas.

	Indicadores de Seguridad y Salud Laboral						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Índice de Frecuencia ¹	12,28	28,32	32,24	19,16	28,7	5,49	18,26
Índice de Gravedad ²	0,21	0,6	1,13	0,62	0,34	0,40	0,50
Índice de Absentismo ³	4,06	3,32	2,91	3,06	3,33	3,77	4,35

1IF= (Total accidentes con baja / número de horas trabajadas) *1000000

2IG= (Número de jornadas perdidas por accidente / número de horas trabajadas) x 1000

3IA= (Número de días naturales perdidos por bajas de enfermedad o IT*100) / (plantilla media*365)

9 | DIMENSIÓN SOCIAL

9.4 | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.4.8 | VIGILANCIA DE LA SALUD

Los reconocimientos médicos están orientados a descubrir las repercusiones que los riesgos propios de cada puesto de trabajo puedan tener sobre la salud del trabajador, detectando lo antes posible cualquier alteración, en cuyo caso se procede al análisis y evaluación de las condiciones de trabajo.

Los resultados que se obtienen son comunicados a cada trabajador de manera individual, preservando su confidencialidad.

Los tipos de exámenes de salud, estipulados por ley y avalados por el art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el art. 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención, que, desde el Servicio de Prevención Ajeno, se realizan a lo largo de todo el año son:

- **INICIAL:** el que se realiza al trabajador después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- **PERIÓDICO:** el que se realiza a intervalos periódicos. La periodicidad está definida por los protocolos médicos según los riesgos en el trabajo (atendiendo a la legislación vigente y a las recomendaciones de Ministerio de Sanidad y Consumo) y las características propias del trabajador.
- **POST-INCAPACIDAD TEMPORAL:** es la evaluación de la salud de los trabajadores que se realiza cuando éstos reanudan el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- **REVISIÓN:** examen de salud laboral en el que se revisa una certificación médica dada con anterioridad, atendiendo a nueva información médica o preventiva.

- **INCOMPLETO:** es aquel examen de salud laboral en el que el trabajador no se realiza las exploraciones médicas y/o complementarias suficientes para poder determinar una certificación médica de aptitud laboral.

El número total de exámenes de salud laboral realizados en el año 2017 a los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Baleares ha sido de 235.

El tipo de exámenes de salud laboral realizados son los siguientes:

Tipo de RRMM	2017
Iniciales	21
Periódicos	194
RRMM post-ocupacional	2
Post-IT	2
Incompletos	16

Atendiendo a los resultados de las pruebas médicas realizadas y siempre teniendo en cuenta los riesgos del puesto de trabajo del trabajador, se certifica la aptitud laboral con las siguientes posibles calificaciones:

- Apto para su puesto de trabajo.
- Apto con restricciones laborales adaptativas. Implica la adaptación del entorno laboral al trabajador para la realización íntegra de las tareas propias de su puesto de trabajo.
- Apto con restricciones laborales restrictivas. Existe la prohibición de realizar total o parcialmente tareas muy concretas y específicas de su puesto de trabajo.
- Apto en observación. El trabajador está bajo estudio y/o vigilancia médica a fin de determinar su grado de capacidad.





- No apto para su puesto de trabajo. Cuando el desempeño de tareas implique serios problemas de salud para el trabajador, o su estado de salud le imposibilite la realización de las mismas y, tanto en un caso como en otro, no sea posible la calificación de apto con restricciones. Puede ser temporal o definitivo.
- Incompleto. El trabajador no se ha realizado todas las pruebas necesarias para una valoración.

Las calificaciones de aptitud laboral que han obtenido los trabajadores de la Empresa en el periodo señalado han sido:

Resultados RRMM	2017
Apto	204
Apto con restricciones laborales restrictivas	7
Incompleto	17
Pendiente de resultado de pruebas	1
Post-ocupacional amianto realizado	1

9.4.9 | LOS PUERTOS DE LA APB COMO ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS. INSTALACIÓN DESFIBRILADORES

La Autoridad Portuaria de Baleares ha iniciado en el año 2017 un proyecto para la instalación de desfibriladores externos semiautomáticos en todos los puertos gestionados directamente por la APB, así en el puerto de Palma se han instalado desfibriladores en todas las estaciones marítimas, en la oficina sede APB, y en el control de acceso a los muelles comerciales, en el año 2018 se instalarán en los demás puertos de la APB.

En el año 2017 también se ha realizado la formación necesaria y obligatoria para el uso de los desfibriladores en todos los puertos de la APB y con una duración de 8 horas. El número de trabajadores formados han sido 106 en el puerto de Palma y Alcúdia, 31 trabajadores en el puerto de Maó, y 48 trabajadores en el puerto de Eivissa y la Savina, así pues, en total se han formado 185 trabajadores. La formación se repetirá cada tres años, tal y como establece la normativa de aplicación.

9.4.10 | SEGURIDAD

En su gestión de los aspectos relacionados con la Seguridad, la APB cuenta con la figura del Comité consultivo de protección del Puerto.

Hay constituido un comité consultivo en cada uno de los puertos que gestiona la APB, con el objeto de prestar asesoramiento en el desarrollo de los procedimientos o directrices tendentes a la mejora de la implantación de las medidas de protección del puerto.

Los miembros del Comité consultivo son nombrados por el Presidente de la Autoridad Portuaria a propuesta de la autoridad responsable del órgano o institución a la que representan. En el ejercicio 2017 se reunieron en las siguientes sesiones:

PUERTO	FECHA
PALMA	04 julio 2017
ALCÚDIA	04 julio 2017
MAÓ	06 julio 2017
EIVISSA	07 abril 2017
LA SAVINA	07 abril 2017